



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 74, fecha: martes, 18 de Abril de 2017

SUMARIO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE GUADALAJARA

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE
RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL

BOP-GU-2017 - 1102

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA - CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO

BOP-GU-2017 - 1103

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

ANUNCIO RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO

BOP-GU-2017 - 1104

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

ANUNCIO RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO

BOP-GU-2017 - 1105

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

ANUNCIO RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO

BOP-GU-2017 - 1106

AYUNTAMIENTO DE CASA DE UCEDA

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO 2017

BOP-GU-2017 - 1107

AYUNTAMIENTO DE TORRE DEL BURGO

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL

BOP-GU-2017 - 1108

AYUNTAMIENTO TORRE DEL BURGO

APROBACION INICIAL

BOP-GU-2017 - 1109

AYUNTAMIENTO TORRE DEL BURGO

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA

BOP-GU-2017 - 1110

AYUNTAMIENTO DE QUER

ANUNCIO INFORMACIÓN PUBLICA

BOP-GU-2017 - 1111

AYUNTAMIENTO DE QUER

ANUNCIO APROBACION INICIAL

BOP-GU-2017 - 1112

AYUNTAMIENTO DE QUER

ANUNCIO APROBACION INICIAL ORDENANZA

BOP-GU-2017 - 1113

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

EXPEDIENTE DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CREDITO N. 01/2017.

BOP-GU-2017 - 1114

AYUNTAMIENTO DE JADRAQUE

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA DE ENCIERROS DE RESES BRAVAS

BOP-GU-2017 - 1115

AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DE HIENDELAENCINA 2017

BOP-GU-2017 - 1116

MANCOMUNIDAD CAMPIÑA BAJA

TEXTO INTEGRO DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA DOMICILIARIA DE BASURAS POR LA MANCOMUNIDAD CAMPIÑA BAJA.

BOP-GU-2017 - 1117

E.A.T.I.M. DE TORETE

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2016

BOP-GU-2017 - 1118

JUZGADO DE LO SOCIAL N.1 DE GUADALAJARA

ETJ 105/16

BOP-GU-2017 - 1119



ADMINISTRACION DEL ESTADO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE GUADALAJARA

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL

1102

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 51.919,38 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.



Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Guadalajara, a 7 de abril de 2017. El Director Provincial. P.S. El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios (Resolución 06/10/08 -B.O.E. del 13-). Gregorio López Ortega.

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO de 2017			
Beneficiario		Importe	
CALERO MARTÍN, MARÍA REMEDIOS		2.715,78	
CERRADA ESTEBAN, ELENA NATALIA		2.396,28	
CONTRERAS RAMIREZ, CINDY KATHERINE		2.396,28	
DEL CAMPO ROPERO, MARÍA ISABEL		2.396,28	
DRAGAN , CARMEN EMANUELA		2.396,28	
EL AIDOUNI , HIND		2.396,28	
GARCES COLLADA, PATRICIA		2.396,28	
GOMEZ ESCURIN, LAURA		2.396,28	
GONZALEZ GONZALEZ, IVAN		2.396,28	
IFRIM , IULICA		2.396,28	
JIMENEZ MALDONADO, BEATRIZ EUGENIA		2.396,28	
LÓPEZ MAZARIO, LUIS MIGUEL		2.396,28	
MOMODU MOMODU, JOLLY		2.715,78	
PAHOME , LOREDANA MARIA		2.715,78	
RAMIREZ ACEDO, MARIA TERESA		2.715,78	
RIOS TORO, MARIA ARACELLY		2.396,28	
RODRIGUEZ LUMBRERAS, DAVID		2.715,78	
SANCHEZ MUÑOZ, JOEL		2.396,28	
SANTA CRUZ RODRIGUEZ, EDUARDO		2.396,28	
SERROUKH MOHAMMADI, LAMYA		2.396,28	
SURUIANU , AURELIAN		2.396,28	
TOTAL BENEFICIARIOS	21	TOTAL	51.919,38

**ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA - CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO**1103**

FECHA: 11 de abril de 2017

ASUNTO: Resolución de inscripción y publicación del incremento salarial 2017 y de la modificación parcial del Convenio Colectivo de la empresa LA MANCHA 2000, SAU.

EXPEDIENTE: 19/01/0018/2017

C.C.: 19100162012016

VISTO el texto del acuerdo alcanzado el 23 de marzo de 2017, entre la dirección de la empresa LA MANCHA 2000, SAU, y la representación de los trabajadores, para el incremento salarial correspondiente a 2017, así como para la modificación parcial (artículos 18 y 29) del Convenio Colectivo de la empresa, código de convenio 19100162012016, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara el 6 de abril de 2016, acuerdo que tuvo entrada el 4 de abril de 2017 en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, de funcionamiento a través de medios electrónicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 24/10/2015); en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo (B.O.E. de 12/06/2010); en el Decreto 81/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (D.O.C.M. de 16/07/2015); en el Decreto 99/2013, de 28 de noviembre (D.O.C.M. de 04/12/2013) por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo, prevención de riesgos laborales y empleo, y en el resto de normativa aplicable.

ACUERDO:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Dirección Provincial de Guadalajara de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Segundo.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Guadalajara, 11 de abril de 2017. El Director Provincial, Santiago Baeza San Llorente



ACUERDO ENTRE LA EMPRESA LA MANCHA 2000, SAU, Y EL COMITÉ DE EMPRESA
POR EL INCREMENTO SALARIAL 2017

En Cabanillas del Campo, a las 13:00 horas del 23 de marzo de 2017, se reúnen:

Por parte de la Empresa:

- D^a Melina Garcia Malo.
- Guillermo Dávalos Lafuente
- Javier Amor Sánchez de Ron

Por el Comité de Empresa:

- Ricardo de la Fuente Marina
- D^a Maria del Carmen Campos Juez
- Valentín Craciun
- D^a Marta Asenjo Cortes
- Abraham El Fakir Bravo

Se reúnen en el centro de trabajo de La Mancha 2000, SAU, las personas al margen relacionados en representación de la Empresa y del Comité de Empresa para acordar el incremento salarial correspondiente al año 2017 tal y como está previsto en el artículo 20 del Convenio Colectivo de La Mancha 2000, SAU (BOPG 06-04-2016), así como la modificación parcial del propio Convenio Colectivo.

Tras sucesivas reuniones, las partes suscriben el siguiente

ACUERDO

Primero.- Las partes acuerdan, con fecha de efectos de 1 de enero de 2017, incremento del 1% de los conceptos recogidos en las tablas salariales del Convenio Colectivo de La Mancha 2000, SAU.

Las tablas salariales definitivas para 2017 son las siguientes:

CLASIFICACION PROFESIONAL	Grupo/Nivel	Salario Base 2017
GRUPO 1.- Puestos de trabajo generales	Nivel 1	23.024,04
	Nivel 2	17.959,40
GRUPO 2.- Mandos	Nivel 1	14.791,80
	Nivel 2	14.315,01
GRUPO 3.- Administración	Nivel 1	15.175,27
	Nivel 2	13.950,94
GRUPO 4. Atención al cliente/Call Center	Nivel 1	14.367,36
	Nivel 2	13.700,33
GRUPO 5.- Logístico	Nivel 1	13.825,97
	Nivel 2	13.700,33



Plus Funcional ANUAL	Grupo/Nivel	Importe 2017
Funciones de Mando de Área	Grupo 2/Nivel1	9.203,55
Funciones de Mando de Unidad Logística	Grupo 2/Nivel1	5.569,22
Funciones de Mando Equipo	Grupo 2/Nivel1	2.979,09
Funciones Admirativas (antiguo Oficial y Aux. Adm.)	Grupo 3	2.355,05
Funciones Carretillero	Grupo 5/Nivel1	1.699,03

Las partes adquieren el compromiso de celebrar en el último trimestre del año una reunión para analizar conjuntamente la revisión salarial realizada en el año 2017, en relación con el comportamiento que haya tenido el IPC, el criterio establecido en el AENC y la media de los incrementos de los convenios colectivos con el objetivo de tener en cuenta las posibles desviaciones del mismo.

Las partes acuerdan incluir en el Convenio Colectivo un cuadro que unifique las dos tablas anteriores de cara a facilitar su comprensión:

GRUPO	NIVEL	Salario Base Anual 2017	Plus Funcional ANUAL	Plus Funcional 2017
GRUPO 1. PUESTOS GENERALES	Nivel 1	23.024,04 €		
	Nivel 2	17.959,40 €		
GRUPO 2. MANDOS DE LOGISTICA	Nivel 1	14.791,80 €	Funciones de Mando de Área	9.203,55 €
	Nivel 2	14.315,01 €	Funciones de Mando de Unidad Logística	5.569,22 €
GRUPO 3. ADMINISTRACION	Nivel 1	15.175,27 €	Funciones de Mando Equipo	2.979,09 €
	Nivel 2	13.950,94 €	Funciones Admirativas (antiguo Oficial y Aux. Adm.)	2.355,05 €
GRUPO 4. ATENCION TELEFONICA	Nivel 1	14.387,38 €		
	Nivel 2	13.700,33 €		
GRUPO 5. LOGISTICO	Nivel 1	13.825,97 €	Funciones Carretillero	1.699,03 €
	Nivel 2	13.700,33 €		

Segundo.- Las partes acuerdan una modificación del texto actual del Convenio Colectivo de La Mancha 2000, SAU, en concreto del artículo 29, de acuerdo con los siguientes términos:

A partir del 1 de Enero de 2017, las partes acuerdan el incremento del precio de la primera y segunda hora extraordinaria prevista en el artículo 29 del Convenio Colectivo en 1 euro, este incremento no afecta a la tercera y cuarta hora prevista en el texto del Convenio.

De tal manera la redacción del artículo 29 del convenio Colectivo de La Mancha 2000, SAU, queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 29. Horas extraordinarias.

Las horas que excedan de los cálculos anuales establecidos en el artículo 28 del presente Convenio se considerarán como horas extraordinarias.

La realización de horas extraordinarias tendrá carácter voluntario. Cuando se produzca una situación excepcional y puntual debida a una avería grave de los sistemas, la dirección podrá establecer la realización de las horas extras para los trabajadores, cuando con carácter voluntario no se alcance el número mínimo de trabajadores para realizar el trabajo.



La Dirección de la empresa, a petición de los representantes de los trabajadores de la empresa, comunicará a estos, mensualmente, el número de horas extraordinarias realizadas durante el mes anterior al que se produzca dicha comunicación.

El valor de la hora extraordinaria diaria será de 12 euros la primera; 12 euros la segunda; 15 euros la tercera, y 20 euros la cuarta hora extra.”

Tercero.- Las partes acuerdan una modificación del texto actual del Convenio Colectivo de La Mancha 2000, SAU, en concreto del artículo 18, de acuerdo con los siguientes términos:

Las partes acuerdan la supresión del párrafo primero del artículo 18 del Convenio Colectivo, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18. Empleo.

Durante la vigencia del presente Convenio, la empresa se obliga a tener un nivel de empleo fijo del 70%.

Las partes firmantes del presente Convenio, y durante la vigencia del mismo, llevarán a efecto, a través de la Comisión mixta, un examen conjunto de la situación del mercado de trabajo, con la formulación de propuestas encaminadas a favorecer la creación de empleo y para la formación de jóvenes trabajadores.”

Sin nada más que tratar se suscribe el presente Acta en la fecha y lugar indicados al inicio de este escrito.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

ANUNCIO RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO

1104

Por Resolución de Alcaldía de 10 de Abril de 2.017 y a propuesta del Tribunal calificador del correspondiente proceso selectivo, ha sido nombrada D^a Rosa M^a ORTEGA SEBASTIÁN, con D.N.I. 50.680.340R, funcionaria de carrera de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración General, Grupo A, subgrupo A2.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 25.2 del Real Decreto 364/1995 de 10 de Marzo.

En El Casar, a 11 de Abril de 2.017. José Luís GONZÁLEZ LAMOLA, ALCALDE-
PRESIDENTE

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

ANUNCIO RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO

1105

Por Resolución de Alcaldía de 10 de Abril de 2.017 y a propuesta del Tribunal calificador del correspondiente proceso selectivo, ha sido nombrada D^a Begoña VAZQUEZ ALBACETE, con D.N.I. 3119278H, funcionaria de carrera de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración General, Grupo A, subgrupo A1.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 25.2 del Real Decreto 364/1995 de 10 de Marzo.

En El Casar, a 11 de Abril de 2.017. José Luís GONZÁLEZ LAMOLA, ALCALDE-
PRESIDENTE

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

ANUNCIO RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO

1106

Por Resolución de Alcaldía de 10 de Abril de 2.017 y a propuesta del Tribunal calificador del correspondiente proceso selectivo, ha sido nombrada D^a Ruth NAVARRO CAÑAMARES, con D.N.I. 51427994V, funcionaria de carrera de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración General, Grupo A, subgrupo A2.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 25.2 del Real Decreto 364/1995 de 10 de Marzo.

En El Casar, a 11 de Abril de 2.017. José Luís GONZÁLEZ LAMOLA, ALCALDE-
PRESIDENTE

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE CASA DE UCEDA

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO 2017

1107

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 21 de Diciembre de 2016, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones ni alegaciones.

Casa de Uceda, 8 de marzo de 2017-EL ALCALDE-FDO JOSE LUIS RUBIO MARTIN

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORRE DEL BURGO

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL

1108

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de los espectáculos taurinos, por Acuerdo del Pleno de fecha 27/03/2017, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.



En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Torre del Burgo, a 5 de abril de 2017. El Alcalde, José Carlos Moreno Díaz.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO TORRE DEL BURGO

APROBACION INICIAL

1109

Aprobada provisionalmente la supresión del tributo IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (PLUSVALÍA), por Acuerdo del Pleno de fecha 27/03/2017, y de conformidad con el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Torre del Burgo, a 5 de abril de 2017. El Alcalde, José Carlos Moreno Díaz.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO TORRE DEL BURGO

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA

1110

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a



definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Torre del Burgo, adoptado en fecha 19 de diciembre de 2016, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
011	310	Intereses	800	-700	100
011	913	Amortización de préstamos	2.300	-970	1.330
		TOTAL	3.100	-1670	1.430

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	221.99	Otros suministros	0	20	127
920	222.00	Servicios de telecomunicaciones	1.200	160	1.517
165	221.00	Energía eléctrica	5.000	550	6.323
920	227.99	Gestoría	2.000	230	2.230
920	225.00	Tributos estatales	0	220	420
920	227.00	Limpieza y aseo	0	190	674
1621	227.00	Recogida de Basura	7.000	300	7.300
		TOTAL ALTAS	15.200	1.670	18.591

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Torre del Burgo, a 3 de abril de 2017. El Alcalde, José Carlos Moreno Díaz.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE QUER

ANUNCIO INFORMACIÓN PUBLICA

1111

Por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 3 de abril de 2017, se aprobó inicialmente el expediente de afectación del bien inmueble sito en Plaza Mayor 2 al uso o servicio público Consultorio Local, cambiando su calificación de bien patrimonial a bien de dominio público.

De conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Quer.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen oportunas.

En Quer, a 6 de abril de 2017, El Alcalde, Fdo.: José Miguel Benítez Moreno.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE QUER

ANUNCIO APROBACION INICIAL

1112

El Pleno del Ayuntamiento de Quer en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2017 acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por expedición de copias, impresiones y documentos administrativos . Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la LBRL, y artículo 56 del TRRL, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.



Caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobada la mencionada Ordenanza.

En Quer a 10 de abril de 2017, El Alcalde, Fdo. José Miguel Benítez Moreno.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE QUER

ANUNCIO APROBACION INICIAL ORDENANZA

1113

El Pleno del Ayuntamiento de Quer en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2017 se acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora la tasa por la prestación del servicio de celebración de bodas civiles del Ayuntamiento de Quer y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la LBRL, y artículo 56 del TRRL, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobada la mencionada Ordenanza.

En Quer a 10 de abril de 2017, El Alcalde, Fdo. José Miguel Benítez Moreno.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

EXPEDIENTE DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CREDITO N. 01/2017.

1114

A los efectos de lo dispuesto en el art. 177.2, en relación con el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público en éste Ayuntamiento el expediente nº 109/2017 de créditos extraordinarios y suplementos de crédito - aplicación de superávit: Inversiones Financieramente sostenibles núm: 01/2017, que modifican el presupuesto municipal para 2017.



El mismo ha sido aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 04/04/2017 y se financia con cargo a Remanente de tesorería para gastos generales.

Los interesados legitimados podrán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento reclamaciones contra el mismo, por los motivos establecidos en el art. 170.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la aparición de éste anuncio en el B.O.P.

Marchamalo, a 11 de abril de 2017. El Alcalde. Rafael Esteban Santamaría.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE JADRAQUE

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA DE ENCIERROS DE RESES BRAVAS

1115

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de Encierros de Reses Bravas, por Acuerdo del Pleno en Sesión 1/2017 de fecha 30 de Abril de 2017, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.jadraque.org.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

En Jadraque a 31 de Marzo de 2017. El Alcalde, Fdo: Alberto Domínguez Luis

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DE HIENDELAENCINA 2017**1116**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS**A) OPERACIONES NO FINANCIERAS****A.1. OPERACIONES CORRIENTES**

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	59.000,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	49.000,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	350,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	400,00

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	49.210,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00

TOTAL: 157.960,00



ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	48.255,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	6.205,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	28.470,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	37.600,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	1.410,00

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	36.347,72

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00

TOTAL: 158.287,72

ANEXO DE PERSONAL

FUNCIONARIOS

Puesto de Trabajo	Gr.	NIVEL	Plaza	Importe
Secretario Interventor en agrupación	A1/2		1	31.000,00

PERSONAL LABORAL

Puesto de Trabajo	Gr.	NIVEL	Plaza	Importe
Peón servicios	E		3	29.000,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Hiendelaencina, a 11 de abril de 2017. El Alcalde, Fdo.: Mariano Escribano
Gismera

**MANCOMUNIDADES**

MANCOMUNIDAD CAMPIÑA BAJA

TEXTO INTEGRO DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA DOMICILIARIA DE BASURAS POR LA MANCOMUNIDAD CAMPIÑA BAJA.

1117

Transcurrido el período de exposición al público del acuerdo provisional adoptado en sesión plenaria celebrada el día 16 de noviembre de 2016, de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras por la Mancomunidad La Campiña Baja compuesta por los Municipios de El Casar, Galápagos, Torrejón del Rey, Valdeaveruelo y Valdenuño Fernández. No habiéndose presentado reclamación alguna, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este acuerdo y el texto modificado de la Ordenanza.

En El Casar a 31 de marzo de 2017 El Presidente.- Alberto Cortés Gómez

TEXTO ÍNTEGRO DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS POR LA MANCOMUNIDAD LA CAMPIÑA BAJA, INTEGRADA POR LOS MUNICIPIOS DE EL CASAR, GALÁPAGOS, TORREJÓN DEL REY, VALDEAVERUELO Y VALDENUÑO FERNÁNDEZ

Artículo 8.- Tipos de gravamen

la cuantía de las cuotas se determinará conforme a las siguientes tarifas anuales.



USOS/SUPERFICIE	TARIFA/€
Por cada vivienda y edificaciones cuyo uso catastral sea predominantemente residencial,	80,00
Restaurantes	300,00
Cafeterías, bares, tabernas, pub, discotecas y similares, residencias de ancianos y análogos	210,00
Oficinas bancarias, despachos profesionales, agencias de seguros, farmacias, inmobiliarias, autoescuelas, gestorías, academias y similares, clínicas y ambulatorios	120,00
Supermercados, autoservicios, almacenes, ferreterías, pescaderías, carnicerías, fruterías y demás tiendas de alimentación, bazares y similares con superficies de hasta 100 m/2	150,00
Supermercados, autoservicios, almacenes, ferreterías, pescaderías, carnicerías, fruterías y demás tiendas de alimentación, bazares y similares con superficies de 101 a 300 m/2	210,00
Supermercados, autoservicios, almacenes, ferreterías, pescaderías, carnicerías, fruterías y demás tiendas de alimentación, bazares y similares con superficies de 301 a 1.000 m/2	540,00
Supermercados, autoservicios, almacenes, ferreterías, pescaderías, carnicerías, fruterías y demás tiendas de alimentación, bazares y similares con superficies de más de 1.000 m/2	1.050,00
Demás locales comerciales no expresamente tarifados	120,00
Establecimientos industriales hasta 150 m/2 de superficie	120,00
Establecimientos industriales de 151 a 300 m/2 de superficie	180,00
Establecimientos industriales de 301 a 500 m/2 de superficie	240,00
Establecimientos industriales de 501 a 1.000 m/2 de superficie	270,00
Establecimientos industriales de 1.001 a 3.000 m/2 de superficie	300,00
Establecimientos industriales de 3.001 a 10.000 m/2 de superficie	540,00
Los establecimientos industriales de más de 10.000 m/2 de superficie se estará a lo dispuesto en el artículo 8.4 de esta Ordenanza	Convenio

2. Las cuotas señaladas en las tarifas tienen carácter irreducible y corresponden a un año.

3. Para señalar la tasa por la que tiene que tributar y en todo caso en las actividades no incluidas específicamente en estas tarifas, tributarán con la que más se aproxime en virtud del epígrafe, grupo, agrupación o división en que figuren en el Impuesto de Actividades Económicas.

4. En aquellos casos que se considere conveniente, podrán celebrarse convenios con los sujetos pasivos que ejerzan la actividad económica, que por razón de su magnitud, complejidad o situación física en el municipio, presenten características especiales respecto a la gestión ordinaria del servicio de recogida de basuras. En dicho convenio, se fijará la contribución económica por la prestación del servicio mancomunado.

Segunda: La presente modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor, el día 1 de julio 2017, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.



ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

E.A.T.I.M. DE TORETE

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2016

1118

En la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto de 2016 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada únicamente por la de la propia Entidad Local.

Para la impugnación de la Cuenta se observará:

1. Plazo de exposición: 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
2. Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
3. Oficina de presentación: Registro General de la Entidad Local.
4. Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Junta Vecinal.

En Torete, a 10 de abril de 2017. EL ALCALDE-PEDÁNEO,

**JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO DE LO SOCIAL N.1 DE GUADALAJARA

ETJ 105/16

1119

JDO. DE LO SOCIAL N. 1 GUADALAJARA
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949235796

Fax: 949235998

Equipo/usuario: EJ1

NIG: 19130 44 4 2015 0000322

Modelo: N28150

ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000105 /2016

Procedimiento origen: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000145 /2015

Sobre ORDINARIO

DEMANDANTE/S D/ña: GONZALO ANGEL GUERRERO ARANDA

ABOGADO/A: JOSE MANUEL SALVADOR GONZALEZ

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: FONDO DE GARANTIA SALARIAL, DISTRIBUIDORES
PRODUCTOS DE LIMPIEZA GORDO S.L.

ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA,

PROCURADOR: ,

GRADUADO/A SOCIAL: ,

E D I C T O

/D^a MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, Letrado de la Administración de
Justicia del Juzgado de lo Social n^o 001 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000105 /2016 de este
Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a GONZALO ANGEL GUERRERO
ARANDA contra la empresa DISTRIBUCIONES PRODUCTOS DE LIMPIEZA GORDO S.L.
, sobre ORDINARIO, se ha dictado DECRETO DE INSOLVENCIA EN FECHA SEIS DE
ABRIL DE DOS MIL DIECISETE CONTRA LA PRESENTE RESOLUCION CABE
INTERPONER RECURSO EN EL PLAZO DE TRES DIAS.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir y demás
documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la oficina
Judicial sita en Avda del Ejercito n. 12, 19071 de Guadalajara , en horario de



mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a DISTRIBUIDORES PRODUCTOS DE LIMPIEZA GORDO S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de GUADALAJARA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a seis de abril de dos mil diecisiete.EL/LA LETRADO DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA